

ACUERDO de 6 de marzo de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-010177-015518.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctrica, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola Distrib. Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Empalme a realizar en la L.S.M.T. Don Benito I procedente de la STR Don Benito.

Final: C.T. particular «Mármoles Aliseda».

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,004.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Don Benito - Miajadas en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en pesetas: 1.078.570.

Finalidad: Alimentar al C.T. particular «Mármoles Aliseda».

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015518.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3.^a planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Badajoz, 6 de marzo de 2001.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**PROYECTO DE
L.S.M.T. 13'2 KV. DE ALIMENTACIÓN AL
C.T. PARTICULAR “MÁRMOLES ALISEDA”,
EN DON BENITO (BADAJOZ),**

PROPIETARIOS		AFECCIÓN		
Titular	Domicilio	Long. zanja (m)	Anch. zanja (m)	Prof. zanja (m)
Excmo. Ayuntamiento de Don Benito.	Plaza de España, nº 1. Don Benito (Badajoz)	2	0'35	0'8